



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Tania Nanette Larios Pérez coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSIDERE OTORGAR UN PRESUPUESTO DE 16 MILLONES DE PESOS PARA APOYAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TALES COMO FERIAS, FESTIVALES, FIESTAS, CELEBRACIONES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Las manifestaciones culturales son expresiones del quehacer humano que reflejan los rasgos distintivos de una sociedad o grupo social. Pueden ser de carácter material o inmaterial, y abarcan una gran variedad de formas de expresión.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 59 que las autoridades de la capital deben implementar medidas para garantizar los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, entre las que comprenden, fomentar la valoración y difusión de las manifestaciones culturales, así como la libre determinación para llevar a cabo sus ciclos festivos y religiosos, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

En concordancia con el precepto Constitucional, el 27 de mayo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un decreto que reforma diversas Disposiciones de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, mediante el cual se reconoce las manifestaciones culturales y establece la facultad de la Secretaría de Cultura para fomentar ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres y demás eventos culturales.

La Ciudad de México es un crisol que representa todas las expresiones del alma nacional. Colores, olores, sabores, texturas y música se combinan para dar vida a los carnavales de la Ciudad de México que constituyen una de las expresiones populares y culturales más importantes de nuestro país.¹

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las 16 alcaldías de la Ciudad de México son por vocación un inmenso mosaico de fiestas culturales y espacios comunitarios donde las ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres reflejan la memoria popular de las fiestas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Las autoridades capitalinas estiman que en la ciudad se realizan más de 60 carnavales a lo largo de las 16 alcaldías, en ellos participan más de 400 comparsas. Indicaron que por esa razón es importante dicha declaratoria, pues de esa manera será posible planear estrategias para salvaguardar dicha tradición².

Los carnavales en la CDMX se realizan en distintas colonias, pueblos y barrios originarios y, aunque no sean tan conocidos como otros, tienen una enorme riqueza.

¹ Carnavales de la Ciudad de México. PRI CDMX. Segunda Edición Actualizada 2018.

² Gobierno de la Ciudad de México. Celebra Gobierno capitalino Declaratoria de Carnavales como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México con desfile. <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/celebra-gobierno-capitalino-declaratoria-de-carnavales-como-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-ciudad-de-mexico-con-desfile>

Estas fiestas cuentan con la participación de comparsas de chinelos, charras y charros, huehuenches, caporales, cochinelos, morras y reinas. Todos vestidos con trajes y máscaras realizados por artesanos y que representan años de tradición y cultura. Además, no puede faltar la compañía de bandas musicales, bailes, carros alegóricos y una enorme muestra gastronómica.³

Si bien, el Gobierno de la Ciudad de México ha hecho diversas declaratorias para reconocer las tradiciones de los carnavales de la capital, no existe un programa presupuestario específico que permita apoyar los carnavales, así como las diversas manifestaciones culturales, incluyendo los sonideros.

Por ello, el presente punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, para que en el marco del análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, considere una partida presupuestal de 16 millones de pesos para apoyar los carnavales y las diferentes manifestaciones culturales de las alcaldías, contemplando 1 millón de pesos por cada una.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2, reconoce que “la nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus

³ Chilango. Lista de TODOS los Carnavales en la CDMX ¡Fiesta música y baile!
<https://www.chilango.com/ocio/carnavales-en-la-cdmx/>



instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.” Asimismo, el apartado A del artículo de referencia en su fracción V, garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas originarias a preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su identidad cultural.

TERCERO.- Que en congruencia con la Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad Política de la Ciudad de México en su artículo 2 establece la naturaleza pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes, así como fundada en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

CUARTO.- Que el artículo 8 de la Constitución Local en su apartado D, numeral 5, señala que: “el patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.”

QUINTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 59 que las autoridades de la capital, deben implementar medidas para garantizar los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, entre las cuales comprenden fomentar la valoración y difusión de las manifestaciones culturales, así como la libre determinación para llevar a cabo sus ciclos festivos y religiosos, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.



SEXTO. Que Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México reconoce las manifestaciones culturales, y establece la facultad de la Secretaría de Cultura para fomentar ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres y demás eventos culturales.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México para que en el marco de la discusión del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, considere otorgar un presupuesto de 16 millones de pesos para apoyar las manifestaciones culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres,

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE

Tania Larios

TANIA LARIOS
DIPUTADA

Título	6. PRESUPUESTO CARNAVALES
Nombre de archivo	6._PRESUPUESTO_CARNAVALES.pdf
Identificación del documento	400117654be9d1af30394e29c05a765ebba7ab4a
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 13 / 2024 21:47:25 UTC	Enviado para su firma a TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.104.228
 VISUALIZADO	12 / 13 / 2024 21:47:33 UTC	Visualizado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 FIRMADO	12 / 13 / 2024 21:47:42 UTC	Firmado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 COMPLETADO	12 / 13 / 2024 21:47:42 UTC	El documento se ha completado.